



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
11 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 521 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 SET. 2008

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 304-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de junio de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 304-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de junio de 2008, se aprueba la actividad: "Implementación General para la Puesta en Funcionamiento de la Donación de Laptop ClassMatePC en las Aulas del Colegio Nacional de Mujeres General Prado";

Que, por motivos de gestión administrativa se requiere ampliar la vigencia de la actividad, sin que ello origine ningún cambio en la ejecución tanto física como financiera;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria prevista en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello". De observancia para el presente caso;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 SET. 2008

Que, el Artículo 26º del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que la Entidad establecerá el valor referencial de la adquisición o contratación, a fin de determinar el proceso de selección correspondiente y la asignación de recursos necesarios y que el valor referencial será determinado sobre la base de los costos estimados por la dependencia o dependencias responsables de la Entidad, con una antigüedad no mayor a los seis meses anteriores a la convocatoria del proceso de selección.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 252 de fecha 15 de Julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de Marzo de 2008 y modificada por la Ordenanza Regional Nº 008 de fecha 05 de Mayo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la ampliación de la vigencia de la actividad: "Implementación General para la Puesta en Funcionamiento de la Donación de Laptop ClassMatePC en las Aulas del Colegio Nacional de Mujeres General Prado", hasta el 10 de octubre del 2008, sin incrementar el Presupuesto Analítico original que asciende a S/. 62,717.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Diecisiete y 00/100 nuevos soles), con la Cadena Presupuestal: 03 003 006 1 000267 3 000693 00001 CIS 032 NEMO 0001.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

